



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 01 de agosto de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 124-2019-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 01.08.2019, en la cual se puso en consideración, el Informe N° 052-2019/MDLH/ADEL, de fecha 16 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Oficio N°02-2019-JVM, de fecha 10 de julio de 2019, El Sr. Pablo Palomino Carmen, Presidente de la Junta Vecinal del Centro Poblado de Miraflores, solicita la administración del salón municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 242-2019-MDLH/BHRC –AL-EXT, de fecha 12 de julio de 2019, del Área de Asesoría Legal Externa de la Municipalidad, se concluye que las Juntas Vecinales son Organizaciones Sociales de base presentes en un territorio que intervienen en la Gestión Local a través de mecanismos de participación vecinal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con la Ley N°29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, habilita a este gobierno local a afectar un inmueble en cesión en uso o administración a favor de un tercero, previa justificación de la necesidad pública, el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 052-2019/MDLH/ADEL, de fecha 16 de julio de 2019, del área de Desarrollo Económico Local, manifiesta que según el Reglamento de Organización, Funciones y Elecciones de las Juntas Vecinales (JUVECO), del Distrito de la huaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2019-MDLH-CM, en su Artículo 9° y 11°, donde se detallan las funciones y obligaciones de las Juntas Vecinales Comunes, no se hace ninguna mención en cuanto a administración de locales Municipales.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 01.08.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar la cesión en uso del local municipal del Centro Poblado de Miraflores, a la Junta Vecinal, por un periodo de un año.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cesión en uso del Local Municipal a la Junta Vecinal del Centro Poblado de Miraflores.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Abog. Juan Carlos Acaro Talledo a suscribir el Convenio de Cesión en Uso, desde el 05 de agosto de 2019 hasta el 05 de agosto de 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 Juan Carlos Acaro Talledo
 ALCALDE



C.c.:
 S.G
 Alcaldía.
 Gerencia.
 Adel.